

Universidad La Gran Colombia



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 031  
(29 de octubre de 2019)

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES NUEVOS, ANTIGUOS Y REINGRESOS**, de los **PROGRAMAS DE POSGRADO**, correspondientes al año 2020.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

En uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 022 de fecha 29 de octubre de 2019, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2020.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Establecer el valor de derechos de matrícula para el año 2020, correspondiente a los estudiantes de posgrado nuevos, antiguos y reingresos, por periodo semestral académico así:

PROGRAMA	VALOR 2020
Maestría en derecho (SNIES: 91072)	\$ 8.600.000
Maestría en educación (SNIES: 101637)	\$ 5.200.000
Maestría en planeación y gestión del hábitat territorial sostenible (SNIES: 102553)	\$ 7.250.000
Maestría en contabilidad (SNIES: 106518)	\$ 6.100.000
Maestría en economía social (SNIES: 102584)	\$ 6.100.000
Especialización en derecho penal y criminología (SNIES: 54072)	\$ 6.550.000
Especialización en derecho del trabajo (SNIES: 54286)	\$ 5.850.000
Especialización en derecho administrativo (SNIES: 54074)	\$ 6.550.000
Especialización en contratación estatal (SNIES: 54812)	\$ 6.550.000
Especialización en casación penal (SNIES: 54073)	\$ 5.850.000
Especialización en derecho de familia (SNIES: 54811)	\$ 5.850.000
Especialización en control de gestión y revisoría fiscal (SNIES: 54389)	\$ 5.800.000
Especialización en gerencia (SNIES: 54388)	\$ 5.800.000
Especialización en gerencia financiera (SNIES: 54111)	\$ 5.800.000
Especialización en gerencia tributaria (SNIES: 54315)	\$ 5.800.000
Especialización en gerencia y mercadeo (SNIES: 54426)	\$ 5.800.000
Especialización en pedagogía y Docencia Universitaria (SNIES: 19095)	\$ 4.450.000

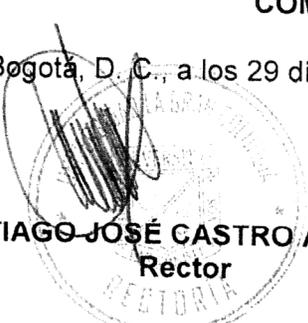
- Los valores anteriores se incrementarán un diez por ciento (10%) cuando el pago de la matrícula se realice en el plazo extraordinario, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

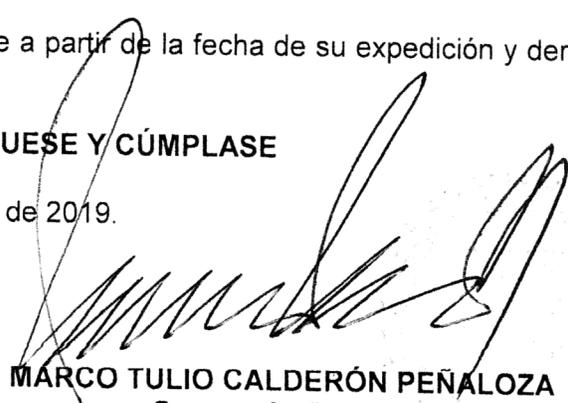
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2019.

  
**SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO**  
Rector

  
**MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA**  
Secretario General